



ANUNCIO de 30 de junio de 2026 sobre aprobación definitiva de Estudio de Detalle y proyecto de actuación singular en la avda. Juan Sebastián Elcano, n.º 10. (2026081176)

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz en sesión celebrada con fecha 27 de mayo de 2026 y tras la tramitación del oportuno procedimiento, adoptó acuerdo de aprobación definitiva del siguiente Estudio de Detalle:

Clase de instrumento urbanístico	Estudio de Detalle y Proyecto de Actuación Singular
Expte:	2026/2718
Instrumento que desarrolla o complementa	Plan General Municipal
Clasificación del suelo	Urbano
Delimitación del ámbito afectado	Av. Juan Sebastián Elcano n.º. 10, 06010 BADAJOZ. Referencia catastral: 6144408PD7064C0001BW
Promotor y arquitecto redactor	Promotor: D. Pedro Izquierdo Sánchez. Arquitectos: Manuel Cabalgante Gallardo Rafael Gómez-Coronado León.
Objeto	Ordenación de los volúmenes que se proyectan para la parcela de acuerdo a las condiciones y limitaciones establecidas por la normativa, prestando especial atención a su relación con la edificación existente.
Justificación	La edificación se encuentra afectada por la modificación puntual del Plan General Municipal de Badajoz consistente en la rectificación de la edificabilidad general del área ACO-4.6 y del número de plantas de las Manzanas 01.2, 04.2 y 06.2.

De acuerdo con el artículo 25.2 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana se procede a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva, con el tenor literal siguiente:

“El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2026, adoptó acuerdo, por unanimidad de los asistentes, por el que se procedió a aprobar definitivamente el Estudio de Detalle y Proyecto de Actuación Singular de la parcela situada en Avda. Juan Sebastián Elcano, 10”.



Habiéndose procedido el 24/06/2026 y con n.º BA/028/2026 al depósito del citado Estudio de Detalle en el Registro Único de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, dependiente de la Dirección General de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Agenda Urbana, se hace público dicho acuerdo mediante la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, Boletín Oficial de la Provincia y Sede Electrónica de este Excmo. Ayuntamiento de acuerdo con los artículos 57 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura (LOTUS), 69 del Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura (RGLOTUS), y artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De acuerdo con los artículos 57 LOTUS y 69 RGLOTUS, el texto íntegro y la documentación completa del Estudio de Detalle aprobado definitivamente, debidamente diligenciado, se encuentra accesible a través de la siguiente dirección electrónica:

<https://www.aytobadajoz.es/es/ayto/planeamiento/59989/Planeamiento-aprobado>

Asimismo, puede accederse a la inscripción en el Registro Único de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura a través del siguiente enlace.

<https://sitex.juntaex.es/SITEX/planeamiento?ptofigura=41151>

El contenido normativo y/o articulado del Estudio de Detalle se detalla en el Anexo I.

Contra el presente acuerdo, en aplicación del artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que aprueba una disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, de conformidad con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Badajoz, 30 de junio de 2026. El Alcalde, (PD, Decreto de Alcaldía 23/10/2025-BOP n.º 208 de 31/10/2025). El Tte-Alcalde Primero, Concejal Delegado de Urbanismo, CARLOS URUEÑA FERNÁNDEZ.



ANEXO I

RESUMEN EJECUTIVO.

- La parcela objeto de este Estudio de Detalle se corresponde a la Parcela 08 de la manzana 61444 ACO 4.6 del Plan General Municipal de Badajoz.
- El objeto de este Estudio de Detalle es el establecimiento de la ordenación de volúmenes dentro de la parcela, fruto del proyecto que pretende llevarse a cabo.
- Se mantienen las rasantes, alineaciones y retranqueos actuales.
- Se mantiene la superficie máxima edificable de parcela de 165,82 m².
- Se mantiene el número máximo de plantas igual a 2.
- Se mantiene el uso Residencial Unifamiliar.
- El Estudio de Detalle NO modifica ni altera los aprovechamientos urbanísticos o las edificabilidades establecidas en el Plan General Municipal para la Parcela 08 de la manzana 61444 ACO 4.6 del Plan General Municipal de Badajoz.